



RESOLUCIÓN N° 279 / 2024

DECLARA CADUCIDAD DE PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 94 /2017
UBICACIÓN: PINARES DE MONTEMAR
N° 182, CONCÓN
ROL AVALÚO: 6202-23.

CONCÓN, 26 de diciembre del 2024.-

VISTOS :

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Las normas pertinentes de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
3. Las normas pertinentes de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Lo dispuesto en el DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5. Lo dispuesto en el DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
6. Permiso de Obra Nueva N°94/2017, de fecha 11 de septiembre de 2017.
7. Visita de inspección realizada el día 19.11.2024, por profesional de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico Minuta N°174, de fecha 19.11.2024.

CONSIDERANDO :

1. Que, con fecha 11 de septiembre de 2017, la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Concón concede el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°94/2017, para la propiedad ubicada en Pinares de Montemar N°182 , Rol SII 6202-23 de la comuna de Concón.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 120° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, "La vigencia, caducidad y prórroga de un permiso, como asimismo los efectos derivados de una paralización de obra o la ejecución de una obra sin permiso, se sujetarán a las normas que señale la Ordenanza General".
3. Las atribuciones que me confiere el artículo 1.4.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, "El permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si éstas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entenderá iniciada una vez realizados los trazados y comenzado las excavaciones contempladas en los planos del proyecto".
4. Que la visita de inspección realizada con fecha 19 de Noviembre de 2024, se constató el permiso de edificación N°94/17, el cual no se encuentra ejecutado ni recepcionado, no obstante, posterior a lo anterior, la edificación actual ejecutada, corresponde al Permiso de Edificación N° 60/2020 y modificación de proyecto de edificación de obra nueva n°187 de fecha 01-06-2022, el cual se encuentra con Recepción Definitiva N°82/2022.
5. Que, esta Dirección de Obras Municipales con fecha 26 de diciembre de 2024 viene a concluir la constatación de caducidad del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°94/2017, producida el día 11 de septiembre de 2017, transcurrido los tres años y un día, por medio de la presente resolución, como acto administrativo conclusivo del procedimiento, en los términos establecidos en la Ley N°19.880.

RESUELVO :

1. **ENTIÉNDASE**, caducado el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°94/2017, concedido con fecha 11 de septiembre de 2017 en los términos que indica el artículo 1.4.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, habiéndose constatado que no se iniciaron las obras dentro de los tres años de concedido dicho permiso.



2. **DEJAR**, constancia que en contra de la presente resolución podrá deducirse recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde su notificación de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior sin perjuicio de los recursos, acciones y derechos que se puedan hacer valer las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan
3. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, al Sr. Guillermo Perez Manriquez, Rut [REDACTED] en su calidad de propietario del inmueble.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO (S)
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ARR/MOO//ptj
DISTRIBUCIÓN

- Propietario. Pinares de Montemar n°182 , Concón.
- Archivo DOM
- Archivo Expediente Archivo Exp. PE 94/2017.